

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 54

AÑO: 2021

Iniciador: Poder Ejecutivo. provincial.-

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA CATASTRAL N° 07-22-03-8383 DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MEMORIA".-

Fecha: 3 Junio 2021

Hora: 09:48:20.739451



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 JUN 2021

NOTA C.D.P. N° 010

Señor
Presidente Provisorio de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Prof. Oscar Vera
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento - el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con Matricula Catastral N° 07-22-03-8383, destinado al funcionamiento de la Casa de la Memoria."*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Quinta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 2 de junio del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matricula Catastral N° 07-22-03-8383, ubicado sobre calle 9 de Julio entre Av. Güemes y calle La Rioja, cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial, siendo los elementos esenciales definitivos de la parcela, los que resulten del Plano de Mensura que se practique en virtud de la presente Ley una vez registrado el mismo en la Dirección antes mencionada:

PARCELA M.C. 07-22-03-8383

Superficie: 595m²

Medidas:

Norte: 48,8m

Este: 15,0m.

Sur: 47,0m

Oeste: 9,7m

Linderos:

Norte: parcela Matricula Catastral 07-22-03-8483

Este: parcela Matricula Catastral 07-22-03-8287

Sur: parcela Matricula Catastral 07-22-03-8283

Oeste: Calle 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble expropiado será destinado al funcionamiento y puesta en valor de un sitio de memoria para la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Ejecutivo Provincial a suscribir convenios, con organismos vinculados a la defensa de los Derechos Humanos a los fines de la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 6º.- De forma. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 001/2021

RECIBIDO: 17/05/21
VENCIMIENTO: 26/05/21



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

167

Año

2021

Iniciador

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

“Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con la Matricula Catratal Nº 07-22-03-8383 destinado al funcionamiento de la Casa de la Memoria”.-

- Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.



DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 ABR 2021

SEÑORA

PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DRA. CECILIA GUERRERO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su intermedio a la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley de "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 07-22-03-8383 destinado al funcionamiento de la Casa de la Memoria" con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferidas por los Artículos 114° y 149° inc. 5° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

[Handwritten signature of Gustavo Ariel Aguirre]

GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
MINISTRO DE SEGURIDAD
AG. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



[Handwritten signature of Lic. Raúl A. Jalil]

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 164/2021	Letra:
Entró: 28/04/2021	Ms.: 12:55
Salió: / /	Ms.:
A:	Folios: (06)
Recibido por:	
Registrado por:	

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año: 28 ABR 2021	Año:
Hora: 14:04	Hora:
Folios: (05)	Folios:
Firma:	Asente:

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS PROVINCIA	
Letra:	Año:
ENTRO	SALIO
Día:	Día:
Mes:	Mes:
Año: 28 ABR 2021	Año:
Hora: 12:30	Hora:
Folios:	Folios:
Firma:	Asente:



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

SEÑORES LEGISLADORES:

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo declarar de utilidad pública y sujeta a Expropiación la parcela identificada con Matrícula catastral 07-22-03-8383 ubicada sobre calle 9 de Julio, entre Av. Güemes al norte y calle Rioja al sur, del Departamento Capital.

El inmueble de la calle 9 de Julio 1276, perteneciente a la sucesión Ponce-Chasampi, en la cual funciona actualmente la asociación civil "Casa de la Memoria", con personería jurídica en trámite, tiene un significado de trascendencia no tan solo para quienes conforman esta asociación, sino también para la sociedad catamarqueña en general ya que guarda la historia viva del paso de la última dictadura cívica- militar en la provincia.

De allí secuestraron a dos personas en horas de la madrugada del 15 de diciembre de 1976, Griselda del Huerto Ponce y Julio Genaro Burgos, familiares de la actual presidenta de la Casa de la Memoria, Noemí Toledo.

Esta propiedad ha sido señalizada en el año 2015, como sitio de memoria según lo establecido en la ley nacional 26.691, dando cuenta que allí han ocurrido hechos emblemáticos para la historia de nuestro país, siendo prueba material en los juicios de lesa humanidad, dando cuenta de la existencia del terrorismo de Estado.

A su vez, en el año 2017 se incorporó "la Casa de la Memoria" al recorrido del Ministerio de Cultura de Nación, al circuito de museos y lugares históricos.

Durante los casi siete años de existencia como asociación civil ha realizado un trabajo de archivo y sistematización de vital importancia ya que es el único organismo que trabaja la temática de historia reciente provincial, generando un registro con documentación y conformando un listado actualizado sobre los detenidos desaparecidos de la provincia, siendo esta la única lista con la que cuenta el Estado provincial para dar información de este proceso.

A su vez a realizado en conjunto con la dirección de Derechos Humanos de la provincia y la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, a cargo de Delfor Brizuela, la señalización como sitio de memoria: de la vivienda de Nelly Yolanda Borda, desaparecida el 27 de enero de 1977 en la departamento Belén, la comisaría 1° de calle Tucumán en el año 2018; la plaza del estación ubicada en calle Rivadavia esquina Avenida Güemes ya que allí se produce el secuestro de Francisco Gregorio Ponce el 6 de abril de 1976, a su vez el escenario de la "Masacre de Capilla del Rosario" sucedida en 1974, ubicado en la ruta provincial N° 1, reconociéndolo como un hecho de terrorismo de Estado.

La labor realizada por esta asociación desde sus inicios acompañando y trabajando de manera articulada con las diferentes instituciones nacionales, provinciales como así también de



diferentes municipios, ha generado poner en agenda muchos temas respecto a nuestra historia reciente como ser el catamarcazo, una movilización popular en la década del '70.

Durante éstos años se coordinó trabajos en conjunto con distintos organismos como es la Universidad Nacional 3 de Febrero (prov. Bs. As.), el programa Verdad y Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Abuelas Plaza de Mayo, secretaría de ddhh de Nación, organismos de ddhh de las provincias de Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Jujuy, Córdoba, Santa Fe, Rosario, CABA, provincia de Bs.As. y La Rioja.

La asociación casa de la memoria de Catamarca, es una ONG, fundada en el año 2014. El primer objetivo de este grupo de trabajo, fue acompañar el proceso judicial, pero principalmente apoyar a los testigos de esta causa, después la finalidad social de esta asociación se fue diversificando con áreas de incumbencia para finalmente conformarse en una ONG, que realiza trabajos y acompañamientos en temas como violencia de género, violencia institucional, diversidad, educación e investigación y archivo.

La expropiación referida tiene por objeto la incorporación de dicho inmueble al patrimonio del Estado con el solo objeto de su conservación y puesta en valor dado el significado que tiene dicha propiedad para la sociedad catamarqueña.

Creemos que el proyecto que aquí se impulsa es importante no solo para el pueblo de nuestra provincia sino también del país al conservar vivida en la memoria de su gente situaciones que jamás pueden volver a repetirse. Un pueblo sin memoria está condenado a repetir su historia.

Por la presente remito a Uds. Proyecto de Ley, conforme los fundamentos vertidos precedentemente, confiando que el presente proyecto, tendrá sanción de ley.

Dios Guarde a los Señores Legisladores



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:



ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble identificado con la **Matrícula Catastral N° 07-22-03-8383** ubicado sobre calle 9 de Julio entre Av. Güemes y calle La Rioja cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial, siendo definitivos los que resulten del plano de Mensura correspondiente una vez registrado el mismo en la Dirección antes mencionada.

PARCELA M.C. 07-22-03-8383

Superficie: 595m²

Medidas:

Norte: 48.8m

Este: 15.0m.

Sur: 47.0m

Oeste: 9.7m

Linderos:

Norte: parcela Matrícula Catastral 07-22-03-8483

Este: parcela Matrícula Catastral 07-22-03-8287

Sur: parcela Matrícula Catastral 07-22-03-8283

Oeste: Calle 9 de Julio

ARTÍCULO 2.- El inmueble expropiado será destinado al funcionamiento y puesta en valor de un sitio de memoria para la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Ejecutivo Provincial a suscribir convenios, con organismos vinculados a la defensa de los Derechos Humanos a los fines de la aplicación de la presente ley

ARTICULO 4.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

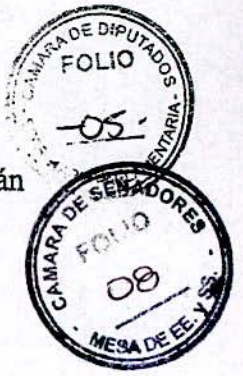


ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 5.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, publíquese y archívese.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, appearing to be a name followed by a checkmark-like flourish.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

A handwritten signature in blue ink that overlaps the printed name and title of Dr. Hugo Nicolas Aibar.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE ABRIL DE 2021.



**DESPACHO DE PRESIDENCIA- CAMARA DE
DIPUTADOS**

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO

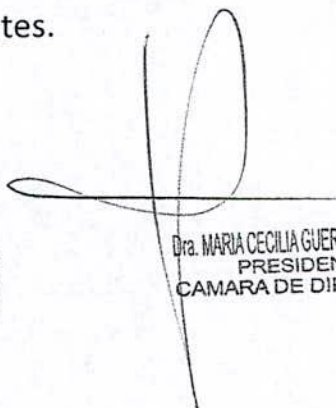
DR. GABRIEL PERALTA

SU DESPACHO:

VISTO **NOTA** suscripta por el Sr. Gobernador de la Provincia, Lic. Raúl A. Jalil, y el Sr. Ministro de Seguridad, Gustavo Ariel Aguirre, a cargo del Ministerio de Gobierno, Justi mediante la cual eleva Proyecto de Ley de "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con la Matricula Catastral N° 07-22-03-8383 destinado al funcionamiento de la Casa de la Memoria", ingresada a esta Presidencia el día de la fecha.


Pase la respectiva presentación a la Secretaria Parlamentaria a los efectos que resulten pertinentes.




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
EXYTE Nota N° 167/2021	Letra: _____
Entro: _____	Hs.: 12:53
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: _____	




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2021

REF.: EXPTE.: 167/2021

fs. 07

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según
dispuesto en la Primera Sesión Ordinaria del 05/05/2021.

Atentamente.

**SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
SU DESPACHO.-**



CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES

EXPTE.
Nº 167 LETRA - AÑO 2021

ENTRO 05/05/21 HORA 13:30hs

SALIO _____ HORA _____

bell



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 001 / 2021
Expte Nº 167/2021

RECIBIDO: 17/05/2021
VENCIMIENTO: 26-05-2021

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 17 del mes de mayo del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, contenido en el Expte. Nº 167/2021, y caratulado: **“DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA CATRASTAL Nº 07-22-03-8383 DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MEMORIA”**.

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**. -

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. – Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble identificado con la Matricula Catastral Nº 07-22-03-8383 ubicado sobre calle 9 de Julio entre Av. Güemes y calle La Rioja cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme a datos obrantes en la Dirección General de Catastro Provincial, siendo definitivos los que resulten del plano de Mensura correspondiente una vez registrado el mismo en la Dirección antes mencionada.

PARCELA M.C. 07-22-03-8383

Superficie: 595m2

Medidas:

Norte: 48.8m

Este: 15 .0m.

Sur: 47.0m

Oeste: 9.7m

Linderos:

Norte: parcela Matricula Catastral 07-22-03-8483

Este: parcela Matricula Catastral 07-22-03-8287

Sur: parcela Matricula Catastral 07-22-03-8283

Oeste: Calle 9 de Julio.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Expediente Nº 167/21 Letra:
Entró: 18/05/21 Ms.: 12:34
Setó: / / Me.: /
Fotos: (0)
A: /
Recibido por: /
Registrado por: /



ARTICULO 2°. - El inmueble expropiado será destinado al funcionamiento y puesta en valor de un sitio de memoria para la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°. - Autorízase al Ejecutivo Provincial a suscribir convenios, con organismos vinculados a la defensa de los Derechos Humanos a los fines de la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 4°. - Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210.

ARTICULO 5°. - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTICULO 6°. - De forma. -

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Provincial Adriana Diaz. -

Diputados Firmantes: BARROS, Augusto - DIAZ, Adriana - GUERRERO GARCIA, Maria Cecilia - FEDELI, Paola - ANDRADA, Marina - LUNA, Victor - PUENTE, Tiago - MONTI, Francisco.

s.g
a.a.
c.b.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



**DIPUTADOS
CATAMARCA**

DIRECCIÓN DE COMISIONES



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2021

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SEÑOR SECRETARIO PARLAMENTARIO
DR. GABRIEL PERALTA
SU DESPACHO:

En mi carácter de Jefa de Comisiones "A" de esta Cámara, me dirijo a Ud. Con el fin de poner a su conocimiento, que, en el día de ayer en la reunión de la Comisión de **Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político**, llevada a cabo de manera virtual, se estableció como método válido para la firma de un despacho, expte N° 167/2021, la modalidad de votación afirmativa o negativa a viva voz en el acompañamiento del mismo.

Dicha modalidad se debe ante las circunstancias excepcionales que estamos atravesando con la pandemia de COVID-19, por lo cual se propuso como solución próxima ante casos de Legisladores que estén cursando aislamiento, que impedirían que acudan a la firma de los despachos, prestando así consentimiento en la reunión virtual, y aclarándose en el escrito del despacho en su última parte los diputados firmantes, previo consentimiento expresado.

Ante alguna duda que pudiera surgir, se encuentran a disposición las grabaciones de Zoom, dando fe así de la voluntad expresada y quedando al alcance de quienes deseen consultar.

Esta propuesta fue consultada al presidente de la comisión, Diputado Provincial Augusto Barros, quien puso a consideración de los miembros integrantes de la misma y en la cual no hubo objeción de esta modalidad provisoria, de la cual yo también como asistente de la comisión, dejo registro de lo sucedido.

Sin otro motivo particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. Muy atte.



JEFA DE DIVISION "A"
SILVINA GORDILLO
DIRECCION DE COMISIONES



DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 MAY 2021

026

NOTA D.D.P. N°
Despacho N° 001/2021

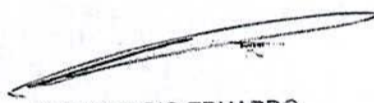
Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 26 de Mayo del año 2021, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 167/2021, Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre *"Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado con Matricula Catastral N° 07-22-03-8383, destinado al funcionamiento de la Casa de la Memoria"* de 11 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.




DÍAZ SERGIO EDUARDO
JEFE DIVISION REGISTRO Y
PROTOCOLIZACION
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° _____	Letra: _____
Entro: 31-05-2021	Hs.: _____
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: 	



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS